

ESCRITURAS NOTAS

399



7-399

Testamento Ultimo del Sr.
Luis Sanchez del pabellon y Ma
riana Samir Conjuges Vecinos
que fueron del Lugar de Sarrion

Sus notarij — C 7



GOBIERNO
DE ARAGON

En el nombre de Amén
ato dos Manifesto que como toda per su
en carne puesta se la muere En poral
acapar no queda y como no sea en el mundo
otra manifestación que la muerte ni mas Inventa
que la hora de aquella la qual en el animo se
es fiel y verdadero de uso y puesta Por tanto sea
ato dos Manifesto que notos Luy. Sanchez
del castellar y Mariana Gamir Conyuges vez
unos del lugar de la rion estubo de haber
es Do Dho Luy. Sanchez del Castellar enfermo.
Comi persona se go Dña. Mariana gamir sana
et. Los dos juntos con el Dho. Gamir firme me
moría y palabra manifestada cuando rebo cando
todos y quales quiere testamento por testamento
Codicillo y Codicillos y otras ultimas Voluntades
del por notarios y cada uno de nos Dñes
antes de la hora hechas y ordenadas hechas
y Ordenados segun que por el Dho. los caramos ve
locamos y anullamos y por casados y anullados
Damos haber que remota a la hora de la de grado
y de nuestras ciertas ciencias en aquellas Invenes

Via, modo, forma y manera que defuero et a. d. hacer
lo pedimos y queremos hacemos y ordenamos el pñte
nro. ultimo testamento ultima y postrera voluntad.
ordinacion y disposicion de todos nros bienes nom-
bre derechos instancias paciones habidos y por haue-
r en todo lugar en la forma y manera siguiente et
Primera mente encomendamos nuestras Animas.
a Dios nro Señor Criador y Redemptor de aque-
llas al qual humildemente suplicamos las quiera
colocar con sus Santos en la gloria Amen
Item queremos ordenamos y mandamos que siem-
pre y quando notatiere a el otro de nos muriere
nros cuerpos siquiere cadaueres sean sepultados
dentro el porche de la parroquial del dho lugar
Item queremos ordenamos y mandamos que
en dho lugar siquiere parroquial nos sea dha nra
nobena cada denobena y cauo de Año como es
costumbre con las veinte misas ordinarias en
tres dias Item queremos ordenamos y manda-
mos ser enterrados con el habito del serafico Padre

399 3
San Francisco Item queremos y de-
namos y mandamos que siempre
quando notatiere, o el otro de nos
muriere nuestros cuerpos siquiere
cadaueres sean presentados en nra
Iglesia de media villa galli nos sea
dha una misa de assumption con dha
con un diacono y de alii seamos de
ue dos ala parroquial del señor San
Pedro nos sea dha una misa de cuerpo
pñte Item queremos ordenamos y
mandamos que en dho entierro asis-
tan todos los beneficiados que se hallaren
en la parroquial del lugar de farion
y de dha nra casa ala Iglesia nos sean
dichas los responso acostumbrados Item
queremos ordenamos y mandamos que
de nros bienes y hacienda y de cada uno
de nos sean tomados doscientos sueltos
para aquellos sean cargados en parte
figura y de la renta de aquellos no sean

Don galabrado unida Un año perpetua mente
Un aniversario por nuestra anima y cada uno de
nos asauer Es Un aniversario por cada uno de nos
Item queremos ordenamos y mandamos y dexamos
ordenados por nuestras animas y cada uno de
nos saber Es abazim de los pobres Tres suel
dos al año sacramento Tres sueldos al an
ño nombre de Jesus Tres sueldos a una señora
del Rosario Tres sueldos a un Anthon bu
sueldos a una señora de la Concepción das
sueldos y alos demas baxines de la dicha
y arro chial acada uno un sueldo Item
queremos ordenamos sean pagados todos nros
sueros deudos Indurias todos aquellos ya
quellas quese hallaren por Buena Cordad se
hallaren no otros deuer y ser tenidos a pagar
en qualquier manera Item desamos por parte
Jeronimo y de legitima herencia aluys Sanchez

4
nuestro hijo a Gaspar Jeronimo Fra. Gel. y Fran. Ana
Sanchez nros nietos y nietas ya otros qualquiera
deudos y parientes amri demi dicho luy Sanchez
del Castellar como demi dha Mariana Gamir
acada uno dellor y dellas respectiue cinco sueldos
por todo moble y sendas arrobas de tierra en
Los montes comunes de dho lugar con los quales
y a qual se hayan de tener por contentos y pagados
y por cosa no quedan al cancar exceptado lo que fue
re nuestra voluntad por el presente dexalles Item
queremos ordenamos y dexamos por gracia especial
y serbizio agradable a Gaspar Sanchez nro. nieto
una casa que nos otras tenemos y posehimos sitada
y puesta en dho. lugar de Sarnon que afrenta con
casas de la viuda de Pedro Lopez y con casa de nosotros
dhos Confuges y de la publica Compatta y con dition
que dicho Gaspar Sanchez nuestro nieto mu
riore sin heedad y poder testar y sin hijos de
legitimo y matrimonio que en tal caso
aya de oller a nosotros dichos Confuges

que sobre viviente de nos y uno sobre fue
remos muertos aluys sanchez nuestro
hijo padre de dho Gaspar sanchez y si fuere
muerto a sus hermanos de dicho Gaspar san
chez Alen Alsi mismo dexamos de
gracia especial y por servicios agradables
y Jeronimo sanchez nuestro nieto una
pieza que no sobre tenemos y posehemos si
viada puesta en la partida llamada el Real ter
mino de dicho lugar que afronta con hereda
da de Pedro Rinigo y Juan Jordan garrenal
denos sobre dho conyuges con pacto y condicion
que si caso fuere que dho Jeronimo sanchez no
quiere muriere sin heredad de poder testar.
y sin hijos de legitimo matrimonio entalca
so aya de volver aluys sanchez supadre Alen
asimismo de damos de gracia especial y por
servicios agradables a Daniel sanchez un
nieto una pieza viada en la toma de la fuen vieja

397
que afronta con heredad de Bayme Alcala y de
Pedro Gancer y de Jeronimo Lamata con pacto y
condicion que si caso fuere que muriere sin
ni heredad de poder testar que haya de volver dha
pieza aluys sanchez supadre Alen asimismo
dexamos de gracia especial y por servicios agradables
afraso Ana sanchez nuestra nieta una pieza
situada puesta en camino Manzanera Junt
con otra de los cerros que confronta con la Ram
bla y camino Manzanera y heredades de Pedro
hizquendo y de el beneficio de Monen Gregorio
Congasto y condicion que si dicha muriere sin
hijos y sin heredad de poder testar quedhas dos her
dades hayande volver a dicho Luys sanchez
supadre y asimismo una cama de roga contados
sus aderezos y encolchon Alen querremos y ma
damos quedados los otros bienes inmuebles co
mo sitios habidos y por haver nombrado derechos
y aliones et de las cosas de parte de arriba especi

ficadas y Comfontadas et que sobrian hechas
y cumplidas Todas y cada vna de las cosas por nos
de la parte de arriba dispuestas y ordenadas
Oxamos los todos de gracia especial y por
virtud agradable y de ellos habemos here
Oero vniuersal a saber es al sobre vniuersal
se denos y endespues de muertos los dos de
Jamos heredero vniuersal a Luyz Sanchez
nro hijo exceptado las leas y condizis
nes con que la dexamos para que aquel ha
ga a su voluntad como debiere y cosa suya
propia Item queremos ordenamos y ma
damos y dexamos en esse futores del pñte
nro vltimo testamento y exoneradores de
nras almas y con ciencias al sobre viuiere
se denos Gaspar Geronimo Sanchez nro
hijo Gaspar Luyz Sanchez nro hijo a los
quales damos todo aquel poder y facultad

399
que executores testamentarios desuero de
recho obseruancia vno y costumbre del pñte
Reyno de Aragon et al. Lepodemos dar
y atribuyr Aquel es nro vltimo Testamen
to vltima y potestiva voluntad ordinacion
y disposicion de todos nuestros bienes muebles
y ritos habidos y por haue en todo lugar el
qual queremos que balsa por testamento
y por testamento no vale ni puede valer que
remos que balsa por codicillo y por codicillo por
algun defecto notale ni puede valer quere
mos que balsa por qualquiera otra vltima
voluntad ordinacion y disposicion de todos los
dhos. nros bienes que me fuesen desuero de recho
obseruancia vno y costumbre del pñte Reyno
de Aragon seu al. vale y puede y deve que
fue fuagudo en el lugar de san Juan
a veynte y seis dias del mes de Mayo

del año Contado del nacimiento de Nro.
señor Jesus Christo de mil seyscientos veyn-
te y cinco. Siendo a todos ellos presentes por testi-
gos el Doctor Pedro Marin y Paulo fal-
ca platicante de notario habitantes en
Sarrion las firmas que de fueso serrequiere
renewan continuadas en la cotta original
de la pte. de.

Sig. #  # No le mi Francisco Navarro
de lino del lugar de Sarrion
de la Comunidad del Senuel
del Reyno de Aragón y por
Authoridad Real por todas las tierra y
Reynos y señorios del Reyno de Aragón publico no-
tario que el pñe. Inter. publico de testamento
Recibido y testificado Por el D. Francisco Cal-
ca Notario de lino que fue de dicho lugar de
Sarrion como acoomistario que de en su
notas y prota collos segun consta de mi

399 
Comission por Inter. pñe. de aquella
Real Audiencia de San. Lo pñe. fueras fueras
y Inter. de finario del lugar de Sarrion
ampli concedida y por el Diverto vidente
Domingo Notario y escribano sup. e. bi-
ficada el primer dia del mes de Noviembre
de del año de mil seyscientos treinta y
seis. Bien y fiel mente sigue y conser-
vial Comproue en fe y testimonio de lo
qual con mi acostumbrado signo sigue
consta en mentado al folio acione y
folio de, exponer a nes, y tornados de
de de de, valga, por testamento et conser-

